

Intervención de Alejandra Sardá, CLADEM, ante el Consejo de Derechos Humanos, Examen Periódico Universal de Perú, 12 de junio de 2008

En primer lugar, queremos saludar la actitud abierta al diálogo con la sociedad civil que mostró la delegación del Perú durante el Examen Periódico Universal.

Queremos referirnos al párrafo 8 y a la recomendación 5 del Informe del Grupo del Trabajo¹, que tratan sobre violencia contra las mujeres. Consideramos que existen dos obstáculos sobre los que el Perú debe trabajar para poder implementar dicha recomendación.

El primero es cultural. La Ley de protección frente a la violencia familiar contempla medidas adecuadas pero los operadores de justicia anteponen la defensa de la familia a los derechos humanos de las mujeres que denuncian maltratos forzándolas a conciliar, resistiéndose a otorgar medidas de protección, dejando que los procesos prescriban y sancionando con penas leves. Esto debe remediarse en forma urgente con capacitación adecuada para el personal de justicia.

El segundo obstáculo es la debilidad presupuestaria y programática de las instituciones encargadas de los planes y programas mencionados en el párrafo 8 que afecta severamente su debida diligencia. Como lo muestra un estudio realizado por CLADEM², la violencia contra las mujeres es un tema grave en el Perú: en el período que va de 2004 a 2007, 134 mujeres han sido asesinadas cada año y en el 54% de los casos el asesino fue su pareja. Implementar las recomendaciones recibidas sobre este tema es un deber que el Perú debe cumplir lo antes posible, por el derecho a la vida de las mujeres.

¹ A/HRC/37/8

² Información estadística sobre actos de violencia contra la mujer. CLADEM-DEMUS (2007) Incluido como Anexo 2 en nuestra presentación ante la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal del Perú.